

Acaip

JUSTIFICACIÓN

“BAJAS LABORALES”

¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR LOS PARTES DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)?

¿Cómo se justifican las ausencias por enfermedad común o accidente no laboral de 1 a 3 días, que no den lugar a una situación de IT?

“PARTES O JUSTIFICANTES MÉDICOS”

“AVISO TELEFÓNICO DE LA INASISTENCIA AL TRABAJO”

Las ausencias requerirán del “aviso inmediato” al responsable de la unidad o superior jerárquico correspondiente y su “ulterior justificación acreditativa”. Por tanto, se deberá de manera inmediata “comunicar telefónicamente” las circunstancias que impiden su presencia en el puesto de trabajo, a los efectos de poder reorganizar el servicio, que será notificada al órgano encargado en materia de personal.

Es obligación del empleado público “aportar la justificación médica” de su ausencia al puesto de trabajo por causa de enfermedad desde el primer día. A los efectos de realizar la correcta “justificación” se aplicarán los siguientes criterios:

- En los casos de “AUSENCIA” durante la totalidad de la jornada diaria por causa de enfermedad o accidente sin que se haya expedido parte médico de baja, al no dar lugar una situación de incapacidad temporal (IT), y que tenga una duración de uno a tres días, se aportará “justificante expedido por el facultativo que le atienda”, en el que la fecha de inicio del justificante coincidirá con el primer día de ausencia.

No hay nada regulado sobre los datos que debe recoger el justificante médico, ni existe un modelo oficial. Con carácter general consideramos que debería contener, al menos, los siguientes datos:

- ✓ Documento expedido por el facultativo de MUFACE o del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) de las Comunidades Autónomas con membrete oficial.
- ✓ Nombre, apellidos y DNI o número de la Seguridad Social del paciente.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Acaip

- ✓ Fecha de la atención sanitaria.
- ✓ Declaración de la situación de imposibilidad de acudir al trabajo por enfermedad o accidente no laboral.
- ✓ Duración (momentos de inicio y fin: reposo 24, 48 o 72 horas ó días concretos).
- ✓ Datos identificativos del facultativo firmante (nº de colegiado).

Es decir, el “justificante médico” **no es necesario que contenga datos relativos al diagnóstico, prueba realizada o denominación del servicio que ha atendido al paciente**, limitándose a constatar la asistencia al centro médico o la existencia de un problema de salud que imposibilita la asistencia al trabajo, según se trate. Recordar que **el tiempo máximo que puede justificar es el de “tres días consecutivos”** ya que en caso de superar esta duración dará lugar a la solicitud de una “licencia por enfermedad”, y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda, según se trate de personal conforme al modelo de parte oficial para las incapacidades temporales (IT).

- En el supuesto de **“INCAPACIDAD TEMPORAL”** (IT), para ausencias de duración superior a tres días de trabajo, el parte médico acreditativo se justificará necesariamente mediante la presentación del **“parte de baja médica”**, conforme al modelo oficial existente, dando lugar a la solicitud de la **“licencia por enfermedad”**.

¿Cual es el plazo legal para justificar las no asistencias al trabajo por enfermedad?

En el supuesto de **“INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)”**, la fecha de presentación del parte de baja médica **“inicial”** será **“antes del cuarto día hábil”** desde el comienzo del proceso patológico. Respecto a los **“partes de confirmación”** de la baja inicial, así como los **“informes médicos de ratificación”**, **se presentarán en el plazo máximo de “tres días hábiles”** desde la fecha expedida en el parte médico. Respecto al **“parte de alta”** se presentará antes de la finalización del día hábil siguiente al de su expedición. El día en el que se expide el **“parte de alta”** **se está todavía en situación de baja**, debiéndose producir la incorporación al trabajo el primer día hábil de trabajo.

PERSONAL FUNCIONARIO⁽¹⁾ “MUFACE”		
BAJA MÉDICA	FECHA EXPEDICIÓN PARTES MÉDICOS	ENTREGA DE PARTES POR EL FUNCIONARIO
“PARTE INICIAL”	Antes del 4º día hábil	No más tarde del 4º día desde que se inició la situación
“PARTE DE ALTA”	En el momento que proceda	El primer día hábil de trabajo siguiente a su expedición
“PARTE DE CONFIRMACIÓN”	A los 15 días naturales contados a la fecha de inicio del proceso patológico	Como máximo el 3º día hábil a su expedición del parte
	Hasta el 10º mes cada 15 días naturales	
“PARTE DE RATIFICACIÓN”	Ratificación al 10º y 16º mes desde el inicio de la incapacidad (IT)	

(1) El cuadro referido a “PERSONAL FUNCIONARIO, MUFACE” afecta a “TODOS LOS FUNCIONARIOS” incluidos los de nuevo ingreso. En virtud del artículo 20 del Real Decreto Ley 13/2010 los nuevos funcionarios que hayan ingresado o ingresen con posterioridad al 1 de enero de 2011 ya

Acaip

no se incluirán en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, sino en el Régimen General de la Seguridad Social pero solo a efectos de jubilación (derechos pasivos). Todos los funcionarios son mutualistas y, por tanto, pertenecen a MUFACE a efectos de prestaciones socio-sanitarias, etc.

Para los empleados públicos que tengan el régimen de Seguridad Social, todos los partes se entregarán también **“antes del cuarto día hábil” desde el comienzo del proceso patológico**, contados a partir de la fecha de expedición del parte. La única diferenciación con Muface será respecto a la fecha de expedición de partes médicos (ratificación e informes complementarios).

PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO INTERINO “SEGURIDAD SOCIAL”		
TIPO DE IT (CATEGORÍAS)	DURACIÓN ESTIMADA¹	OBLIGACIÓN DEL TRABAJADOR (ENTREGA DE PARTES)²
MUY CORTA	MENOS DE 5 DÍAS	24 HORAS Si solicita revisión y se emite parte confirmación 24 horas
CORTA	DE 5 A 30 DÍAS	3 DÍAS (ENTREGA ALTA EN 24 HORAS)
MEDIA	DE 31 A 60 DÍAS	3 DÍAS (ENTREGA ALTA EN 24 HORAS)
LARGA	61 O MÁS DÍAS	3 DÍAS (ENTREGA ALTA EN 24 HORAS)
INFORMES COMPLEMENTARIOS. MÉDICO ATENCIÓN PRIMARIA		
➤ Se realizan sólo en los procesos superiores a 30 días acompañando al segundo parte de confirmación y sucesivamente cada dos partes de confirmación. ➤ PROCESOS ENTRE 31 A 60 DÍAS.-Se expide el 2º parte de confirmación a los 35 días de la baja PROCESOS DE MÁS DE 60 DÍAS.- Se expide el 2º parte de confirmación a los 49 días de la baja		
INFORMES COMPLEMENTARIOS. MÉDICO ATENCIÓN PRIMARIA O INSPECCIÓN MÉDICA SPS		
➤ TRIMESTRALMENTE.- Se deben emitir trimestralmente, a contar desde el inicio de la situación de incapacidad temporal (IT), por el médico de atención primaria o la Inspección Médica del Servicio Público de Salud (SPS), justificando la necesidad de continuar la IT.		

En el caso de “AUSENCIAS” por causa de enfermedad o accidente no laboral de 1 a 3 días, que no den lugar una situación de incapacidad temporal (IT), la fecha para presentar el “justificante médico” **“de manera inmediata una vez reincorporado”** el empleado público a su puesto.

Nota.- Los días están referidos a “DÍAS NATURALES”. En el parte de baja se debe consignar “LA FECHA DE LA SIGUIENTE REVISIÓN”.

¹ El facultativo que emite el parte de baja y confirmación debe determinar la fecha estimada de alta médica a través de dos tablas creadas y revisadas por el INSS con la duración óptima de los distintos procesos patológicos y el grado de incidencia de los mismos en las distintas actividades laborales.

² Desde su expedición.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Página 3 de 4

Acaip

En caso de no aportar la justificación médica de su ausencia al puesto de trabajo impide disponer de la documentación acreditativa, para su valoración y justificación legal.

“INJUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS”

Es obligación del empleado público aportar la justificación de su ausencia al puesto de trabajo. De lo contrario no podrá justificarse esa falta de asistencia y los motivos acreditativos para su valoración. En consecuencia, será considerada como **“falta no justificada y le será detraída de su nómina la parte que legalmente corresponda”**.

En el caso de incumplirse la obligación de presentación de los “justificantes de ausencia” o el “parte médico de baja”, en los términos y plazos establecidos en el régimen de la Seguridad Social aplicable **“se consideraran las ausencias como injustificadas”** conforme a lo dispuesto en el apartado 12.2 de la Resolución 28 de diciembre de 2012 de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (BOE 29/12/2012), y **“se aplicará la correspondiente deducción proporcional de haberes”**. Esta deducción de haberes se realizará **“dentro de los 3 meses siguientes a la ausencia”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y modificada por el artículo 102.2 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre,³ sin perjuicio de **“las medidas disciplinarias”** que pudieran, en su caso adoptarse.

Es decir, **será detraída de su nómina la cantidad correspondiente al 100% de las horas no trabajadas en cómputo mensual.**

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS “FUERA DE PLAZO LEGAL”

Las ausencias consideradas injustificadas, entre las que se encuentran las “no justificadas en tiempo”, dará lugar a la deducción proporcional de haberes, dentro de los 3 meses siguientes a la ausencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Es decir, **será detraída de su nómina la cantidad correspondiente al 100% de las horas no trabajadas en cómputo mensual.**



³

Deducción “proporcional” de retribuciones. Cálculo del valor hora.

Para el cálculo del valor hora aplicable en dicha deducción **se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes** y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Página 4 de 4